



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

INFORME No.101.4.2. 14 -2018

NOMBRE DEL INFORME: : Seguimiento Orden de Trabajo 221-2015

FECHA: : 06 a 26 de junio de 2018

ELABORADO POR : Irma Yurani Campos Tambo
Profesional Oficina de Control Interno

RESPONSABLES OBLIGACIONES CONTRACTUALES ORDEN DE TRABAJO 221-2015 : José Agustín Gómez Méndez
Decano Facultad Administración y Economía
Alonso Vega García
Supervisor Orden de Trabajo 221-2015

METODOLOGÍA UTILIZADA : Entrevista, visitas de verificación y revisión documental

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar documentalmente el grado de cumplimiento a las obligaciones de la Orden de Trabajo 221-2015 - suscrita entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Sr. Julio Alberto Vargas Rodríguez.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Verificar documentalmente el expediente contractual (División de Servicios Administrativos) y archivo de la Facultad de Administración y Economía, para determinar el cumplimiento, del objeto contractual y de cada una de las obligaciones específicas contenidas en la Orden de Trabajo 221-2015 suscrita entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y Sr. Julio Alberto Vargas Rodríguez
- 2.2 Determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizando entrevistas al Decano de la Facultad de Administración y Economía y el docente que ejercía la función de Supervisor del Contrato para la época de suscripción.
- 2.3 Establecer los hallazgos, observaciones y/o recomendaciones que producto de la revisión se estime procedan de conformidad con el objeto y alcance de la auditoría.

3. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Trabajo 221-2015.

4. METODOLOGÍA

- 4.1 Revisión documental en la División de Servicios Administrativos (Expediente Contractual)
- 4.2 Examinar el archivo documental de la Facultad Administración y Economía, referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

- 4.3 Reunión con el Decano de la Facultad de Administración y Economía
- 4.4 Entrevista al Docente que ejerció la supervisión de la Orden de Trabajo 221-2015
- 4.5 Elaboración del informe.

5. TRABAJO DE CAMPO:

Teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, la Oficina de Control Interno realizó el día 6 de junio de 2018, cuyo objeto es realizar la revisión documental al expediente contractual de la Orden de Trabajo 221-2015 ubicado en la División Servicios Administrativos y Recursos Físicos, con el fin de determinar el cumplimiento a las obligaciones por parte del supervisor de la misma. De conformidad con la verificación documental se evidenció lo siguiente:

1. Con fecha 16 de diciembre de 2015 fue suscrita la Orden de Trabajo No. 221 de 2015.
2. En el folio 91 del expediente, se encuentra el oficio de supervisión con fecha de elaboración 15 de diciembre de 2015, en el cual se designa como supervisor de la Orden de Trabajo 221-2015 el Decano de la Facultad de Administración y Economía. El funcionario que ostentaba el cargo para la época era el Mag. Alonso Vega García.

Observación 1. (División Servicios Administrativos y Recursos Físicos):

Se evidenció en esta revisión documental que existe una diferencia entre la fecha de suscripción de la Orden de Trabajo y la designación del supervisor, ya que de conformidad con el procedimiento AGAPT-04 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O "INTUITE PERSONAE" Versión 03 (2014), vigente para la época de la suscripción de la Orden, se requiere la firma previa del documento contractual y posteriormente se realiza la designación del supervisor. Al revisar la fecha de comunicación al responsable de proceso, se evidenció correo electrónico de fecha 16 de diciembre, ya que se surtió el procedimiento según lo documentado. (Ver anexo 2).

3. En los folios 98 – 122 se evidencian los formatos del proceso de Gestión Administrativa y Recursos Físicos: AGAFO -06 Versión 1 – Informe Periódico de Supervisión y AGAFO 06-2018 - Certificación de Servicios Prestados a la Universidad Persona Natural, en los cuales el supervisor de la Orden de Trabajo reporta al proceso el porcentaje de cumplimiento del objeto contractual y la certificación para pago en los términos solicitados por la Orden de Trabajo 221-2015. (Ver Anexo 3 – documentos soportes de la OT -221-2015). En el último informe de supervisión con fecha 23 de noviembre de 2016, el supervisor indica un 100% de cumplimiento por parte del contratista para efectos de pago.

Observación 2. Facultad Administración y Economía.

Se evidenció en el informe de supervisión de fecha 3 de febrero de 2016 (Ver anexo 3), en los puntos 6 y 7, que el supervisor del contrato hizo alusión frente al ítem "tiempos de entrega" con un aspecto de calificación en el rango "a mejorar" indicando el riesgo en el punto 7 de "solicitar mayor avance de las propuestas mediante documentos verificables" al respecto, no se evidenció su tratamiento en el Plan de Mejoramiento del área.

Finalizada la revisión documental al expediente contractual, se informó a la Oficina de Control Interno por parte de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, que los documentos entregables de la Orden de Trabajo 221-2015, relacionados con el objeto contractual, reposan en la Facultad de Administración y Economía ya que corresponden a documentos de orden académico.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

Una vez recibida esta información, se procedió a programar visita de revisión documental a la Facultad de Administración y Economía.

5.1. Revisión de entregables en el Archivo de la Facultad de Administración y Economía.

- La Oficina de control Interno elevó a la Facultad de Administración y Economía, mediante memorando 20181010022383, fechado 6 de junio de 2018, solicitud de información sobre la existencia de los productos de la Orden de Trabajo 221-2015.
- El día 13 de junio de 2018, mediante memorando 20181010023213 se realiza solicitud de información a la Vicerrectoría Académica con el fin de determinar si los documentos, objeto de la orden, se encuentran en ese Despacho ya que, para la fecha de remisión del memorando, la Facultad de Administración y Economía no se había pronunciado aún.
- El día 13 de junio de 2018, mediante memorando 20181230023243, el Decano de la Facultad de Administración y Economía informa a la Oficina de Control Interno que en el archivo del área reposan los documentos relacionados con la Orden de Trabajo 221-2015.
- Mediante memorando 20181200023503 la Vicerrectoría Académica informó que los documentos no reposan en esa área al igual que la trazabilidad que tuvieron los mismos desde el 24 de mayo de 2016 al 20 de febrero de 2018.
- De conformidad con la información remitida por la Facultad de Administración y Economía y la Vicerrectoría Académica, se programó y realizó visita los días 20, 21 y 26 de junio de 2018 para verificar la evidencia documental que soporta el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas de la Orden de Trabajo 221-2015 en la Facultad Administración y Economía, con los siguientes resultados:

Frente al cumplimiento del objeto de la Orden de Trabajo 221-2015:

OBJETO DE LA ORDEN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Prestar servicios en asesoría del diseño de la nueva oferta académica de la Facultad de Administración y Economía, correspondiente a: 1) Programa profesional en Administración de Empresas Comerciales, 2) Programa profesional en Administración en Hotelería y Turismo y 3) Programa Maestría en Gestión Logística.	Existe un documento denominado " Documento Maestro Programa Administración de Empresas Turísticas Calarcá, Quindío ". Con fecha de elaboración noviembre de 2016. En la sub-portada aparece que el equipo de trabajo estuvo conformado por el Sr. Julio Alberto Vargas Rodríguez, Asesor Externo y el Docente Guillermo Méndez Heredia, del Programa de Administración de Empresas Comerciales. - Documento de 113 folios. Se evidencia otro documento denominado " Documento Maestro de Administración de Empresas Comerciales Registro Calificado (Extensión del Programa al Centro Regional – Calarcá, Quindío) condiciones de Calidad. ". Con fecha de elaboración noviembre de 2016. El documento consta de 177 folios. Se evidenció un tercer documento denominado " Programa de Maestría en Dirección Logística " Condiciones de Calidad ". La fecha de elaboración del mismo es del mes



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

		<p>de diciembre de 2016. Documento físico que consta de 254 folios.</p> <p>Se encuentra un último documento denominado "Documento maestro Registro Calificado (Extensión del Programa al Centro Regional – Calarcá – Quindío.)".</p> <p>Anexo 4. Se adjunta copia de las carátulas de los documentos que fueron presentados al equipo auditor.</p> <p>Hallazgo 1. – Supervisión del Contrato</p> <p>Al realizar la revisión documental para validar el cumplimiento del objeto contractual de la Orden de Trabajo 221-2015, se evidenció que uno de los productos solicitados es un documento maestro para el "Programa profesional en Administración en Hotelería y Turismo" y documentalmente se presentó el documento denominado "Documento Maestro Programa Administración de Empresas Turísticas Calarcá Quindío". Con fecha de elaboración noviembre de 2016. Lo que indica que hubo una modificación al nombre del producto a entregar, modificando el objeto contractual sin que obre documento que la soporte.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Frente al cumplimiento de obligaciones generales:

No.	OBLIGACIONES GENERALES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	<p>(1) Atender las orientaciones dadas por el Supervisor. (2) Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas al Supervisor. (3) Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar. (4) Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (5) Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades. (6) Cumplir con el objeto del servicio establecido en la presente Orden y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas.</p>	<p>Hallazgo 2. Frente a las obligaciones generales consignadas en la Orden de Trabajo 221-2015, se procedió a revisar documentalmente, lo correspondiente a la obligación 2 relacionada con la presentación de informes mensuales por parte del contratista al supervisor. Una vez revisado el folder de archivo identificado "No. 133 Nueva Oferta Académica para la FAE - Regionalización Calarcá", se evidencian los correos electrónicos enviados por el contratista al supervisor donde se enuncia la remisión de los proyectos de documentos maestros, pero los mismos no corresponden con informes mensuales de conformidad con lo solicitado por la obligación contractual. (Ver anexo 5)</p> <p>Las obligaciones identificadas con los numerales 1, 4, 5, 6 7 y 8 son aspectos de orden comportamental del contratista frente a la Universidad y que no es posible evidenciar documentalmente.</p> <p>Con respecto al cumplimiento de la obligación 3, en entrevista con el supervisor del contrato, Alonso Vega García indica que el contratista entregó los documentos a la</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>(7) Conceder por medio del presente escrito su consentimiento, para que los datos personales recolectados en atención al desarrollo del objeto contractual, puedan ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad, en atención a las finalidades específicas de la naturaleza del objeto contractual. (8) Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio de la presente orden de trabajo.</p>	<p>mano, por tal motivo no tiene un soporte de dicha entrega al momento de la visita de auditoría.</p> <p>Hallazgo 3. No existe una evidencia con respecto a la obligación 3, El contratista al culminar el plazo de ejecución no entregó el inventario de los documentos que se encontraban en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Frente al cumplimiento de las obligaciones específicas se evidenció lo siguiente:

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar estudios de factibilidad para oferta académica en el municipio de Calarcá, departamento del Quindío, para los programas de Administración de Empresas Comerciales, Administración en Hotelería y Turismo y en la ciudad de Bogotá para la Maestría Gestión en Logística.	<p>Revisado el expediente que fue facilitado para la consulta del equipo auditor, no se evidenció soporte de entrega de esta obligación contractual.</p> <p>En entrevista con el supervisor de la Orden de Trabajo, Alonso Vega, indica que el contratista participó en la revisión del documento titulado "Estudio de factibilidad para el desarrollo del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre la alcaldía municipal de Calarcá y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" durante el mes de diciembre de 2015, pero al indagar sobre el soporte de esta actividad, el supervisor expresó que el documento revisado tiene fecha de elaboración de la vigencia 2015, y que no era necesario su actualización, por tanto se tomaría como referente para la realización de las propuestas de los tres programas académicos, pero no presentó evidencia documental de dicha participación al momento de realizarse la visita.</p> <p>Hallazgo 4. Frente al cumplimiento de la Obligación específica No. 1 de la Orden de Trabajo 221-2015, revisado el expediente documental facilitado al auditor para consulta, no se evidenció soportes que de sustento de su cumplimiento.</p>
2	Elaborar los documentos maestros en atención a las normas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), sobre registros calificados.	<p>El decano de la Facultad de Administración y Economía presentó al equipo auditor los documentos maestros que ya fueron enunciados en el cumplimiento del objeto contractual parte superior del presente informe.</p> <p>Observación 3 Facultad Administración y Economía Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 2 de la Orden de Trabajo 221-2015, no se presentó el soporte de entrega por parte del contratista de</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

		los productos presentados al equipo auditor durante la visita, lo que genera el riesgo que los documentos maestros no correspondan a la versión final.
3	Presentar y sustentar los avances y los documentos maestros definitivos ante las instancias institucionales y del MEN (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior SACES).	<p>Teniendo en cuenta que la obligación indica la presentación por parte del contratista de los documentos maestros en las instancias institucionales y del MEN, se procedió a revisar las actas del Consejo de Facultad y del Comité de Currículo del Programa de Administración de Empresas Comerciales, encontrando lo siguiente:</p> <p>Actas Comité de Currículo Programa Administración de Empresas Comerciales. Vigencia 2016 (rango de ejecución de la OT 221-2015) Se revisaron dos expedientes numerados, uno correspondiente al I-2016 con un total de 19 actas, 136 folios, en las cuales no hubo evidencia de la presentación de los documentos maestros en esta instancia.</p> <p>Con respecto al folder de las actas del Comité de Currículo II- 2016, se evidenció en el folio 33, el Acta 11 de fecha 08/09/2016 que hubo presentación de los documentos maestros durante la sesión; sin embargo, en la misma no hay registro de presencia del contratista. (Ver anexo 6)</p> <p>Actas Consejo de Facultad Vigencia 2016 (rango de ejecución de la OT 221-2015) El expediente no se encuentra numerado y consta de 29 actas en las cuales no se evidenció la presentación de los documentos maestros en sesiones.</p> <p>Con respecto a presentación de estos documentos ante "MEN (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior SACES)." No se encontró evidencia documental que soporte el cumplimiento de esta actividad.</p> <p>Finalmente, al indagar este aspecto en entrevista al supervisor de la Orden de Trabajo, Alonso Vega el día 26 de junio de 2018, expresó que le fue dada la instrucción de no dar trámite a la presentación de los documentos maestros por parte de la Vicerrectora Académica, Emilia López Luna, quien para el período de ejecución de la OT-221-2015, ejercía dicho cargo, al ser indagado sobre el soporte de dicha instrucción, indicó que fue verbalmente.</p> <p>Hallazgo 5. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 3 de la Orden de Trabajo 221-2015, una vez revisadas las actas del Comité de Currículo y</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

		Consejo de Facultad, no se evidenció la presentación de los documentos maestros por parte del contratista en estas instancias institucionales. De igual manera, no se encontró evidencia documentada sobre la presentación de los productos ante el "... MEN (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior SACES)."
4	Orientar las sustentaciones de los nuevos programas ante las instancias superiores institucionales.	<p>En el archivo de la Facultad de Administración y Economía no reposa evidencia del cumplimiento específico de esta obligación; sin embargo, la Oficina de Control Interno procedió a revisar las Actas del Consejo Académico y del Consejo Superior Universitario de la vigencia 2016 (rango de ejecución de la OT 221-2015) y que se encuentran publicadas en la página Web de la Universidad. El resultado de la revisión documental arrojó lo siguiente:</p> <p>Actas del Consejo Académico – Vigencia 2016. Se encuentran publicadas en la página web de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, link: http://www.unicolmayor.edu.co/nuevo/index.php?idcategoria=7353 25 actas de Consejo, en las cuales no se evidenció presentación de los documentos maestros en esta instancia institucional.</p> <p>Actas del Consejo Superior – Vigencia 2016. Se encuentran publicadas en la página Web de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, link: http://www.unicolmayor.edu.co/nuevo/index.php?idcategoria=2375 24 actas de Consejo, en las cuales no se evidenció presentación de los documentos maestros en esta instancia institucional.</p> <p>Hallazgo 6. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 4 de la Orden de Trabajo 221-2015, en primera instancia no se evidenció soporte de cumplimiento en el archivo de la Facultad Administración y Economía, lo que llevó la Oficina de Control Interno a revisar directamente las actas de las instancias superiores institucionales identificadas como Consejo Académico y Consejo Superior Universitario de la vigencia 2016 (rango de ejecución de la OT 221-2015), donde no se evidenció la presentación de los documentos maestros por parte del contratista en estas instancias institucionales.</p>
5	Incluir la información sugerida en la plataforma de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).	<p>Hallazgo 7. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 5 de la Orden de Trabajo 221-2015, En la revisión documental realizada al archivo de la Facultad de Administración y Economía, no se evidenció soportes de cumplimiento de esta obligación contractual.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

6	Gestionar la visita de los pares académicos	Hallazgo 8. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 6 de la Orden de Trabajo 221-2015, en la revisión documental realizada al archivo de la Facultad de Administración y Economía, no se evidenció soportes de cumplimiento de esta obligación contractual.
7	Acompañar a la Institución en la visita de pares académicos y acompañamiento en la aprobación de los respectivos programas ante el MEN.	Hallazgo 9. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 7 de la Orden de Trabajo 221-2015, en la revisión documental realizada al archivo de la Facultad de Administración y Economía, no se evidenció soportes de cumplimiento de esta obligación contractual.

6. HALLAZGOS

En total se encontraron 9 hallazgos,

No.	HALLAZGO
1	Hallazgo 1. Al realizar la revisión documental para validar el cumplimiento del objeto contractual de la Orden de Trabajo 221-2015, se evidenció que uno de los productos solicitados es un documento maestro para el “Programa profesional en Administración en Hotelería y Turismo” y documentalmente se presentó el documento denominado “Documento Maestro Programa Administración de Empresas Turísticas Calarcá Quindío”. Con fecha de elaboración noviembre de 2016. Lo que indica que hubo una modificación al nombre del producto a entregar, modificando el objeto contractual sin que obre documento que la soporte.
2	Hallazgo 2. Frente a las obligaciones generales consignadas en la Orden de Trabajo 221-2015, se procedió a revisar documentalmente, lo correspondiente a la obligación 2 relacionada con la presentación de informes mensuales por parte del contratista al supervisor. DE los cuales no existe evidencia.
3	Hallazgo 3. No existe una evidencia con respecto a la obligación 3, El contratista al culminar el plazo de ejecución no entregó el inventario de los documentos que se encontraban en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado,
4	Hallazgo 4. No se encontró evidencia de la realización de estudios de factibilidad para oferta académica en el municipio de Calarcá, departamento del Quindío, para los programas de Administración de Empresas Comerciales, Administración en Hotelería y Turismo y en la ciudad de Bogotá para la Maestría Gestión en Logística.
5	Hallazgo 5. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 3 de la Orden de Trabajo 221-2015, una vez revisadas las actas del Comité de Currículo y Consejo de Facultad, no se evidenció la presentación de los documentos maestros por parte del contratista en estas instancias institucionales. De igual manera, no se encontró evidencia documentada sobre la presentación de los productos ante el “...MEN (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior SACES).”
6	Hallazgo 6. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 4 de la Orden de Trabajo 221-2015, en primera instancia no se evidenció soporte de cumplimiento en el archivo de la Facultad Administración y Economía.
7	Hallazgo 7. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 5 de la Orden de Trabajo 221-2015, En la revisión documental realizada al archivo de la Facultad de Administración y Economía, no se evidenció soportes de cumplimiento de esta obligación contractual.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

8	Hallazgo 8. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 6 de la Orden de Trabajo 221-2015, en la revisión documental realizada al archivo de la Facultad de Administración y Economía, no se evidenció soportes de cumplimiento de esta obligación contractual.
9	Hallazgo 9. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 7 de la Orden de Trabajo 221-2015, en la revisión documental realizada al archivo de la Facultad de Administración y Economía, no se evidenció soportes de cumplimiento de esta obligación contractual.

Dichos hallazgos deberán ser analizados y darse tratamiento por la Facultad de Administración y Economía a través del Plan de Mejoramiento del área.

7. OBSERVACIONES

Se identificó un total de 3 observaciones en las áreas visitadas.

No.	OBSERVACIÓN
1	Observación 1. Existe una diferencia entre la fecha de suscripción de la Orden de Trabajo y la designación del supervisor, ya que de conformidad con el procedimiento AGAPT-04 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O "INTUITE PERSONAE" Versión 03 (2014), vigente para la época de la suscripción de la Orden, se requiere la firma previa del documento contractual y posteriormente se realiza la designación del supervisor. Al revisar la fecha de comunicación al responsable de proceso, se evidenció correo electrónico de fecha 16 de diciembre, ya que se surtió el procedimiento según lo documentado.
2	Observación 2. Se evidenció en el informe de supervisión de fecha 3 de febrero de 2016), en los puntos 6 y 7, que el supervisor del contrato hizo alusión frente al ítem "tiempos de entrega" con un aspecto de calificación en el rango "a mejorar" indicando el riesgo en el punto 7 de "solicitar mayor avance de las propuestas mediante documentos verificables" al respecto, no se evidenció su tratamiento en el Plan de Mejoramiento del área.
3	Observación 3. Frente al cumplimiento de la obligación contractual específica No. 2 de la Orden de Trabajo 221-2015, no se presentó el soporte de entrega por parte del contratista de los productos presentados al equipo auditor durante la visita, lo que genera el riesgo que los documentos maestros no correspondan a la versión final.

Dichas observaciones deberán ser objeto de estudio por parte de las áreas fuente y darse tratamiento en el plan de mejoramiento de cada una de ellas.

8. RECOMENDACIONES:

1. Realizar por parte del Decano de la Facultad de Administración y Economía un estudio sobre la calidad de los documentos entregables en la Orden de Trabajo 221-2015, que permitan determinar su viabilidad y posible aplicación para la creación de los tres (3) nuevos programas académicos.
2. Implementar por parte del Decano de la Facultad de Administración y Economía un Plan de Mejoramiento que le permita a la Universidad poder aprovechar y utilizar los documentos entregables de la Orden de Trabajo 221-2015.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

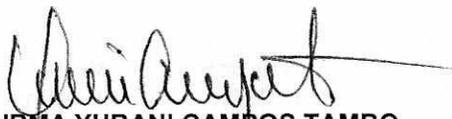
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

3. Incorporar en el procedimiento de supervisión la exigencia a los supervisores de órdenes de servicios o contratos, remitir, junto con el informe de supervisión, el informe de gestión del contratista o un informe ejecutivo del mismo, según la obligación contractual que así lo estipule, ya que así se puede asegurar el control que debe tener el supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.
4. Realizar por parte del responsable del Proceso de Gestión Administrativa y Recursos Físicos hacer seguimiento a la evaluación de proveedores que realizan los supervisores, con el fin de solicitar a los mismos se de tratamiento en caso de presentarse aspectos deficientes o por mejorar ya que son criterios contenidos en el sistema de gestión de calidad institucional.

Funcionario auditor:

Revisó, analizó y aprobó:


IRMA YURANI CAMPOS TAMBO
Profesional Universitario


JOSÉ MAURICIO BENAVIDES SANDOVAL.
Jefe Oficina Control Interno

Anexos:

- Anexo 1. Orden de Trabajo 221-2015 4 folios.
- Anexo 2. Carta de delegación de supervisión y correo electrónico. 3 folios.
- Anexo 3. Documentos soportes de la OT -221-2015
- Anexo 4. Carátulas de documentos maestros y productos de la OT 221-2015
- Anexo 5. Correos electrónicos entre el supervisor y el contratista.
- Anexo 6. Acta 011 Comité de Currículo Programa AEC -Vigencia 2016.